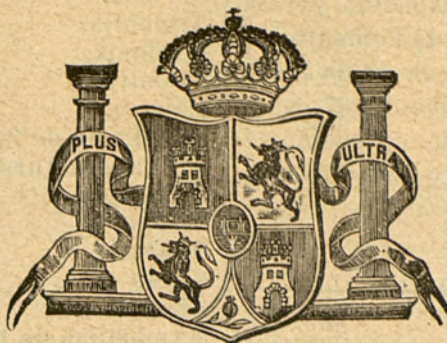


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 25.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo único. El art. 30 del reglamento de 3 de Septiembre, dictado para la ejecucion de la ley de Propiedad intelectual vigente de 10 de Enero de 1879, queda reformado en los siguientes términos:

Art. 30. El Bibliotecario anotará en el libro Diario las obras que al efecto se presenten, librando el certificado de inscripcion, siempre que aquellas y los documentos que deben acompañarlas cumplan los requisitos establecidos. Este certificado deberá canjearse por el definitivo de inscripcion en el Registro general, en el plazo improrogable de seis meses para los de la Península y un año para los de Ultramar, á contar de la publicacion en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia; entendiéndose no hecha la inscripcion si así no se verifica, debiendo insertarse íntegro este artículo del reglamento en el resguardo provisional.

Los plazos para este canje respecto á los registros verificados antes de publicarse esta reforma, serán tambien de seis meses y un

año respectivamente, á contar de la publicacion en los periódicos oficiales, considerándose no hechas las inscripciones respecto de los que no hubieren cumplido los requisitos en el expresado plazo.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, Segismundo Moret.

(De la Gaceta núm. 6.)

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

D. RAFAEL PEREZ ALCALDE, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Juan José Umaran, vecino de Berro, Ayuntamiento del Valle de Mena, en el dia de hoy un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Maura», en terreno particular, término del pueblo de Taranco, Ayuntamiento del Valle de Mena, sitio llamado Almorriense, lindante por el Norte con tierra de D. Felix Gil, la tejera vieja y la Valle, Sur carretera de los Rebollos y tierra de D. Manuel Vivanco, vecino que fué de Anzó, Oeste carretera de los Endrinales que sube de los Paradores á Flor, y por Este arroyo que baja de la Valle y tierra de Domingo Zorrilla, vecino de Taranco, designando las nueve pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de una curva que hace la carretera vecinal que atraviesa por Almorriense, la que sube por los Paradores á Taranco, desde el centro de dicha curva ó carretera en direccion Norte se medirán 50 metros y se colocará la primera estaca; de esta en direccion Este se medirán 250 metros, colocando la segunda estaca; de esta en direccion Sur se medirán 300, colocando la tercera estaca; de esta en direccion Oeste se medirán

300, colocando la cuarta estaca; de esta en direccion Norte se medirán 300, colocando la quinta estaca, y de esta en direccion Este se medirán 50, llegando así á la primera y quedando cerradas las nueve pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.
 Burgos 8 de Enero de 1894.

Rafael Perez Alcalde.

D. RAFAEL PEREZ ALCALDE, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Gregorio Pineda, vecino de Burgos, en el dia 19 del actual un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «César», en terreno del comun, término del pueblo de Quintanilla de Sotoscueva, Ayuntamiento de Sotoscueva y Villabáscos, sitio llamado Monte de Langaña, designando las 60 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la mayor labor y pozo mas profundo, al lado de la cual hay una gran porcion de toneladas de mineral de hierro carbonato y rubio como de 150 toneladas; desde el centro de dicho pozo se medirán al Sur 300 metros y se fijará la primera estaca; de esta al Este 300 metros y se fijara la segunda; de esta al Norte 1000 metros y se fijará la tercera; de esta al Oeste 600 metros y se fijará la cuarta; de

esta al Sur 1000 metros y se fijará la quinta; y de esta con 300 metros en direccion Este se llegará á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro ó rectángulo de las 60 pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 22 de Enero de 1894.

Rafael Perez Alcalde.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular.

Habiendo ingresado la Delegacion de Hacienda de esta provincia el importe de los recargos de las contribuciones territorial é industrial para pago de obligaciones de 1.ª enseñanza correspondientes al 2.º trimestre del actual ejercicio económico, y encontrándose en descubierto un considerable número de Ayuntamientos del resto que por citadas obligaciones les corresponden, se les previene que si en lo que resta de mes no llenan este importante servicio, en los primeros dias del mes de Febrero, por el Gobierno civil, se procederá á mandar delegados especiales de apremio que intervengan los fondos municipales en los términos y forma que previene la disposicion 5.ª del Real decreto de 10 de Julio de 1889 y demás disposiciones vigentes.

Burgos 20 de Enero de 1894.—El Gobernador interino, Presidente, Rafael Perez Alcalde.—P. A. D. L. J.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Estado expresivo de la inversion dada al libramiento de nueve mil cuarenta y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos, expedido por la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvencion concedida por Reales órdenes de 14 de Junio y 11 de Agosto de 1884, 19 de Junio de 1885, 6 de Mayo del 87, 3 de Abril del 89 y 22 de Enero del 91, para complemento de sueldo de Maestros y Maestras de Escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Segundo trimestre de 1892-93.

PUEBLOS.	NOMBRE DE LOS MAESTROS.	Importe recibido por cada uno de ellos. — Pesetas.		
Sinovas.	D. Marcos San Roman.	240	Montañana.	D. Victoria M. Levantini.
Casanoba.	Juana Aldea.	59'62	Encio.	José Calvo Polo.
Guma.	Brigida Escolar.	49'90	Moriana.	Roman Saez.
Cuzcurrita.	Domingo Garcia.	36'28	Laño.	Escolástica Casado.
Cerraton de Juarros.	Margarita Molina.	59'62	Portilla.	Norberto Santa Maria.
Alarcia.	Basilisa Saldaña.	50'34	Armentia.	Julian Velasco.
Idem.	Manuel Martinez.	9'56	Dordoniz.	Olimpia Frias.
Villalvos.	Manuela Herrero.	61'48	Grandival.	Escolástica Torre.
Fresneña.	Josefa Gomez.	29'84	Imiruri.	Isaac Cuesta.
Idem.	Dámaso Quintana.	23'91	San Martin de Zar.	Elvira Guridi.
Avellanosa de Rioja.	Pilar Barbier.	59'62	Villanueva Tovera.	Saturnino Garcia.
San Vicente del Valle.	Isidora Roa.	59'62	Obarenes.	Tomasa Cano.
Bascuñana.	Juan Manuel Saez.	48'39	Sáseta.	Cipriana Hernandez.
Turrientes.	Desiderio Garcia.	49'90	Ogueta.	Andrés Santa Maria.
Santa Olalla del Valle.	Bonifacio L. Rueda.	48'39	Haza.	Eulalia San Juan.
Villalmondar.	Juana Rodrigo.	48'39	Hhedo.	Fausto Garcia.
San Critobal del Monte.	Vitores Cigüenza.	36'28	Mambrillas de Lara.	Juliana Zubiaga.
Sotillo de Rioja.	Estefanía Nieto.	36'28	Regumiel.	Segundo Hurtado.
Espinosa del Monte.	Leandro Bartolomé.	7'48	La Aceña de Lara.	Ignacio Gil.
Idem.	Francisca Lozan.	29'03	Idem.	Catalina Gil.
Quintanilla M. en Juarros.	Celestino Palacios.	36'28	Quintanilla Urrilla.	Juan Ayala.
Pradilla de Belorado.	Petra Antoraz Poza.	36'28	Gete.	Leona M. Perdiguero.
Solas de Bureba.	Antonio Cerezo.	59'62	Campino.	Hipolita Martin.
Bentretea.	Simeon Bargas.	59'62	Cilleruelo de Bricia.	Rufo Santa Maria.
Revillagodos.	Maria L. Orbeascúa.	59'62	Valdeajos.	Pedro Santidrian.
Valdazo.	Gregoria Pueyo.	59'62	Villabáscones.	Isabel Astienza.
Rucandio.	Irene Martinez.	59'62	Quintanaloma.	Dolores Garcia.
Quintanaurria.	Candida Arce.	48'39	San Andrés de Montearados.	Sisebuto Porras.
Calzada de Bureba.	Angela Gonzalez.	48'39	Montejo de Bricia.	Eladio Lopez.
Cereceda.	Julian Ortega.	49'50	Idem.	Catalina Gil.
Penches.	José Frutos.	29'80	Poblacion.	Jacinto Iñiguez.
Quintanaruz.	Santiago Benito.	48'39	Herbosa.	Donato Ruiz.
Reinoso.	Pablo Monasterio.	49'90	Riaño.	José San Pelayo.
Aldeas del Portillo.	Maximiano Rodriguez.	32'66	Gallejones.	Efigenia Colodron.
Arconada.	Leonardo Arreba.	36'28	Turzu.	Juan Arnaiz.
Caborredondo.	Josefa Blanco.	5'65	Bañuelos del Rudron.	Castor Cuesta.
Marcillo.	Juliana Marcos.	26'28	Higon.	Eloisa Garcia.
Piernigas.	Paula Jausoro.	59'62	Cidad de Ebro.	Maria E. Montero.
Hiniestra.	Feliciana Ordax.	65'67	Bascones de Zamanzas.	Lazaro Ruiz Diaz.
Villamel de Muñó.	Santiago Peraita.	59'62	Lorilla.	Damaso Quintana.
Modubar de la Emparedada.	Eugenio Garcia.	61'48	Idem.	Feliciana Luis.
Las Rebolledas.	Maria Roldan.	59'62	Quintanilla la Presa.	Gregorio Ortiz.
Temiño.	Filomena Santa Maria.	59'62	San Mamés de Albar.	Lucia Miguel.
Modubar de San Cibrian.	Aurea Bernal.	59'62	Prádanos del Tozo.	Antonio Gonzalez.
Villavieja.	Felisa Gomez.	59'62	Trasahedo del Tozo.	Felipe Santos.
Celada de la Torre.	Encarnacion Martinez.	59'62	Talamillo del Tozo.	Arsenio Terradillos.
Santovenia.	Jesusa Pascual.	59'62	Idem.	Inés Hernandez.
Villagonzalo Arenas.	Micaela Herce.	48'39	Olmos de la Picaza.	Vidala Miguel.
Medinilla.	Marcelino San Llorente.	48'39	Idem.	Ricardo Diez.
Orbaneja Riopico.	Emilio Marin.	48'39	Riva de Valdelucio.	Felisa Escudero.
Humienta.	Manuel Lara.	5'53	Quintanas de Valdelucio.	Florencia Martinez.
Idem.	Castora Urdapilleta.	43	Sotovellanos.	Bernardo Nebreda.
Villarmero.	José Diez Perez.	48'39	Bustillo del Páramo.	Hilarion Calzada.
Arroyo de Muñó.	Benito Rodriguez.	6'44	Castriello de Riopisuerga.	Guillermo Marcos.
Borcos.	Basilio Perez.	49'90	Castromorca.	Julio Ruperez.
Cueva de Juarros.	Martina Hernando.	48'39	Melgosa de Villadiego.	Gregorio Moreno.
San Juan de Ortega.	Ana Uriarte.	36'28	Humada.	Pablo Martinez.
Arenillas de Muñó.	Josefa Ruiz Capillas.	36'28	Ordejon de Arriba.	Donato Ramos.
Miñon.	Victoriano Garcia.	36'28	Ordejon de Abajo.	Gaspar Melgosa.
Cojobar.	Vicenta Blanco.	36'28	Rezmondo.	Rafaela Gomez.
Valtierra.	Toribio Lopez.	59'62	Corralejo de Valdelucio.	Agapito Martin.
Vizmallo.	Ambrosio Rodriguez.	59'62	Barruelo de Villadiego.	Guillermo Fuente.
Torrepedierne.	Teresa Olalla.	36'28	Hormazuela.	Anselmo Saez.
Barriosuso.	Facunda Veros.	61'28	Solanas de Valdelucio.	Pedro Lopez.
Idem.	Tomás Delgado.	4'50	Villaran.	Eleuteria Ruiz.
Briongos.	Gregorio del Cura.	59'62	Idem.	Gabriel de Diego.
Olmillos de Muñó.	Casimiro Collantes.	51'92	Perex.	Victoriano Gomez.
Idem.	Basilisa Saldaña.	9'26	Idem.	Santos Roman.
Quintanilla del Coco.	Mariano Puente.	59'62	Navagos.	Baldomero Ruiz.
Iglesia-Rubia.	Eusebio Tordable.	48'39	Lastras de la Torre.	Candido Guinea.
Ura.	Pedro Burgos.	48'39	Brizuela.	Ignacio Medina.
Villoviado.	Julian Saez Adan.	48'39	Villaño.	Claudio Lopez.
Pangua.	Nicolás Ortiz.	59'62	Lastras de las Heras.	Manuel Lafuente.
Ircio.	Ladislao Tomé.	59'62	Entrambosrios.	Vicente Hidalgo.
			Quisicedo.	Eugenio F. Fernandez.
			Leciñana.	Pedro Salazar Rueda.
			Irus.	Francisca Minguez.
			Cadiñanos.	Bernabe Fernandez.
			Cebolleros.	Juliana Villanueva.
			Garoña.	Baldomero Villanueva.
			Villaescusa del Butron.	Francisco F. de la Peña.
			La Prada.	Gaspar Temiño.
			Idem.	Maria P. Adan.
			San Martin de las Ollas.	Eusebio Lopez.
			Artieta.	Juan Varanda.
			Vallejo.	Urbana Elias.
			Vivanco.	Romualdo Lopez.
			Entrambasaguas.	Eufemia Arzubiaga.
			Quintanilla del Rebollar.	Andrea Martin.
			Castresana.	Baltasar Anton.
			La Riva.	Nicolas Calvo.
			Teza y Lastras.	Alejandro Perez.
			San Millan de San Zadornil.	Cipriano Herran.
			Escaño.	Mariano Gonzalez.

Pereda.	D. Pascual Vivanco.	48'39
Ahedo Linares.	Francisco Saez.	49'90
Quintanilla Valdebodres.	Francisco Viniestra.	48'39
Cubilla.	Juan Juez Garcia.	48'39
Ranera.	Tomás Anton.	49'90
Concejero.	Gerónimo Ruiz.	48'39
Montejo de Cebas.	José Pineda Perez.	48'39
Orbañanos.	Josefa Blanco.	39'24
Idem.	Federico Extramiana.	9'42
Villacomparada.	Bruno Alcalde.	49'90
San Miguel de Cornezuelo.	Orencia Martinez.	48'39
Villate y Govantes.	Maria del Camino.	48'39
Fresnedo.	Federico Gonzalez.	5
Idem.	Julian Tomás Tamayo.	32'43
Villanueva de los Montes.	Ignacia Engracia Vadiola.	36'28
Lomana.	Baltasar Diaz.	36'28
Villalta.	Dominica de la Horra.	36'28
Pangusion.	Mónica Torres.	48'39
San Llorente.	Victoria Guilarte.	48'39

Total..... 8683'50

Descuento del 3 por 100 para jubilaciones..... 2'4'27

Id. del 1 por 100 sobre pagos al Estado..... 90'50

Reintegrado por sobrante segun carta de pago núm. 61.. 61'61

Importe del libramiento... 9049'88

En Burgos á 15 de Enero de 1894.—El Presidente, Perez Alcalde.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Presupuesto de 1893-94.

Relacion de los gastos de conservacion de carreteras provinciales hechos por administracion en el mes de Diciembre de 1893, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 125 de la ley provincial vigente, á saber:

	Pesetas.
Carrera de Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria.	
A Pedro Vicente, vecino de Salas de los Infantes, por 5 dias de jornal, á 3 pesetas	15
Por 2 fanegas de cal.....	2
Por conduccion de chapas.	3'50
Carretera de Aranda á Torresandino.	
A Faustino Cebrecos, por 7 dias de jornal, á 1'50....	10'50
A Meliton Izquierdo, por 4 id.....	6'75
Carretera de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, seccion de Escuderos.	
A Emeterio Esteban, de Santa Maria del Campo, por 6 cestos.....	3'30
Almacen.	
A Domingo Puente, de Burgos, por adquisicion de herramientas.....	21
Carretera de Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria.	
A Rufino Zuazo, de Salas de los Infantes, por 18 cestos de roble.....	11'25
Carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.	
A los sobrinos de Julian Marcos, de Burgos, por una docena de coloños fuertes.	5'50
Carretera de Burgos á Barbadillo del Pez.	
A Eusebio Alonso, de Cardenadijo, por 152 hoyas abiertas.....	22'80
Carretera de Roa á Encinas y bajada de Roa.	
A Santiago Perez, por un jornal de un carro transportando piedra.....	7'50
Carretera de Pradoluengo á Ibeas de Juarros.	
A Cándido Ayala, de Ar-	

lanzon, por 15 dias de jornal, á 1'50.....	22'50
A Laureano Arnaiz, de Villasur de Herreros, por id.	22'50
Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.	
A Esteban Garcia, de Belorado, por 13 dias y 3 cuartos, á 1'50.....	20'62
A Eugenio Alonso, de id., por 4 dias, á 1.....	4
A Acisculo Puente, de id., por 3 dias, á 0'75.....	2'25
A Manuel Alonso, de id., por 3 dias, á 0'75.....	2'25

Burgos 19 de Enero de 1894.—
El Ordenador de pagos, Federico de Santiago.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.....	0'23
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	0'76
Idem de paja corta de 6 kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'12
El kilogramo de carbon....	0'08
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga.	0'06

Burgos 23 de Enero de 1894.
=El Vicepresidente, Santos Ortega. = El Comisario de Guerra, Manuel Balaguer.=P. A. D. L. C, P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de su sesion del dia 5 de Octubre de 1893.

(Continuacion.)

Hallándose justificada la demencia y pobreza de Francisco Revilla San Martin, así como que es natural de Cabia, pueblo perteneciente á esta provincia: la Comision acuerda que se abonen por los fondos provinciales las estancias que cause el referido Francisco en el Manicomio de Valladolid en el cual se halla recluido á virtud de expediente formado por la Diputacion de Madrid.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Tomás Ibeas é Ibeas, vecino de Urones, en solicitud de que se le admita la renuncia del cargo de concejal que ejerce en el Ayuntamiento de dicho pueblo, por optar por el de Juez municipal suplente: la Comision acuerda admitir la renuncia del expresado cargo de concejal á D. Tomás Ibeas, declarándole relevado de su desempeño.

Habiéndose acreditado la demencia en que nuevamente ha recaído Julian Lopez Ortiz, segun resulta del expediente formado por la Diputacion provincial de Madrid, así como por certificacion é informe del Alcalde de Brazacorta la absoluta carencia de recursos del Julian y de su familia: la Comision, teniendo en cuenta que el mencionado sugeto es natural de Brazacorta, pueblo de esta provincia, acuerda que se abonen por los fondos de la misma las estancias que cause en el Manicomio Valladolid, en el cual se halla recluido.

Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto para ante el Ministerio de la Gobernacion por el Ayuntamiento de Pedrosa de Duero contra el acuerdo de esta Corporacion de 7 de Septiembre último de que se hiciera el requerimiento de pago por cuotas provinciales hasta el primer trimestre del corriente año económico, y que pasados cinco dias se expidieran despachos de apremio contra los Ayuntamientos que se hallasen en descubierto, advirtiéndoles al propio tiempo que la Diputacion solo reconoce como entidad moral á los actuales Ayuntamientos y que los bienes de los concejales responden de las deudas cuando los mismos sean culpables de morosidad ó negligencia: la Comision acuerda que se dé al mismo el curso correspondiente, mencionando en la comunicacion todos los antecedentes que se refieran al presente caso, sin dejar de expedir apremio contra el Ayuntamiento reclamante.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos de Cebrecos y Neila, correspondientes al año económico de 1887-88, Sotovella-

nos, Zazuar, Ciruelos de Cervera, Valle de Valdelucio y Neila 1888-89. Moncalvillo, Villafria, Ciruelos de Cervera, Valle de Valdelucio, Villahizan de Treviño, Tobar, Villagalijo, Medinilla, Cilleruelo de Arriba y Cilleruelo de Abajo 1889-90. Castrillo Solarana, Cilleruelo de Abajo, Villagalijo, Torrelara, Cilleruelo de Arriba, Ciruelos de Cervera, Revillarruz, Sarra-cin, Santovenia, Santa Cruz de Juarros, La Nuez de Abajo, Moradillo de Sedano, La Molina de Ubierna, Quintanilla Sobresierra, Saldaña de Burgos, Las Quintanillas, Urrez, Monterrubio, Cabañes de Esgueva, Quintanalarra, Hortiguëla, Jurisdiccion de Lara, Monasterio de la Sierra, Fuentespina y Fuentelcesped 1890-91. Arroyal, Villarmero, Quintanapalla, Rabanos, Gumiel del Mercado, Cilleruelo de Arriba, Castrillo Solarana, Villalvilla junto á Burgos, Urones, Revillarruz, Celadilla Sotobrin, Estepar, Zumel, Galarde y Cardenajimeno 1891-92.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Sotresgudo, correspondientes á los años económicos de 1887-88 1888-89 y 1889-90. Marmellar de Abajo, Villorejo, Quintanadueñas, Ornillos del Camino, Rubena 1890-91. Villasur de Herreros 1891-92, y Mazuelo de Muñó 1889-90, y observándose en ellas algunos defectos, la Comision acuerda que seremitan los oportunos pliegos de reparos á los cuentadantes para que den contestacion á ellos en un breve plazo.

La Gomision acuerda que se devuelvan las cuentas municipales de los distritos de Páramo correspondientes al año económico de 1890-91, y Agés de 1891-92 para que se llenen varios requisitos de que carecen.

No habiéndose remitido los documentos que se tienen reclamados para unir á la cuenta municipal de Peñaranda de Dnero correspondiente al año económico de 1873-74 apesar de haber transcurrido el plazo señalado al efecto: la Comision acuerda ordenar al Alcalde disponga lo conveniente para que sin la menor dilacion se remitan las dos pólizas de 75 céntimos y los 15 timbres móviles de 10 que faltan para el reintegro de la documentacion y haga presente al Depositario D. Andrés Garcia que si no justifica en el término de 10 dias estar satisfecho el Secretario del Ayuntamiento de las 156 pesetas 25 céntimos de su dotacion del primer trimestre, se fallará la cuenta deduciendo de la data dicha suma.

Para proponer la resolucio que proceda en la cuenta municipal de Quintanas de Valdelucio correspondiente al año económico de 1887-88: la Comision acuerda que el Alcalde remita copia certificada

del acta del remate que se celebrará para llevar á cabo las obras de reparacion de caminos y pontones, cuyo coste de 1.215 pesetas y 1.130 respectivamente, figura en la data de dicha cuenta.

Antes de proponer la resolucio que proceda en la cuenta municipal de Barbadillo del Mercado correspondiente al año económico de 1886-87: la Comision acuerda que se dirija nueva comunicacion al Alcalde encargándole que en el término de 8 dias manifieste de una manera clara quién ó quiénes sean los causantes de que no se rinda la cuenta en la forma que se le tiene ordenada.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once y media de la mañana.

Burgos 5 de Octubre de 1893.
=El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Julian Molinero, Juez Instructor del partido de Aranda de Duero.

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Rafael Garcia Niño, vecino de Arandilla, en causa que se le siguió sobre Estafa, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una tierra sita como las que siguen en el término jurisdiccional de Arandilla, y su pago de los Tobares, de 5 celemines, tasada en 20 pesetas.

Otra en id. de 3 celemines, en 4.

Otra al pago de la Senda de Coruña, de 3 celemines, en 10.

Otra á Salce Juanillo, de 3 celemines, en 8.

Otra en Valcebrecos, de 3 celemines, en 4.

Otra en la Hortaleza, de 3 celemines, en 7.

Otra en San Andrés, de 3 celemines, en 4.

Otra en la Fuente Grande, de 3 celemines, en 5.

Otra en la Tejada, de 2 celemines, en 2.

Otra en los Hoyos, de 4 celemines, en 6.

Otra en el Tocado, de 6 celemines, en 8.

Otra en la Baneja, de 6 celemines, en 7'50.

Otra al Cabana, de 6 celemines, en 6.

Otra á la Fuente de las Dueñas, de 1 celemin, en 2.

Otra al pago de las Berzas, de 6 celemines, en 8.

Otra en el Camino de Aranda, de 3 celemines, en 4.

Un huerto al pago de la Gragera, de 2 celemines, en 8.

Una tierra al pago del Posara, de 1 celemin, en 3.

Unas eras de pan trillar, de medio celemin, en 2.

Una cuba para echar vino tasada en 17.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Arandilla, el dia 16 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley: advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad, esta subasta se hace con sujecion á lo prevenido en la regla 5.ª del reglamento para ejecutar la ley hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 18 de Enero de 1894.=Julian Molinero.=El actuario, Gregorio Martin Alonso.

Bilbao.

D. Pablo Arraiz é Irureta, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Francisco Alvarez Martinez, natural de Villahoz, partido judicial de Lerma, provincia de Burgos, hijo de Antonio y Lucila, domiciliado en Bilbao, de 25 años de edad, de profesion jornalero, pelo y ojos negros, color moreno, que mide 1 metro 66 centímetros, para que dentro del término de 10 dias se presente en esta Audiencia á responder de los cargos que le resulten de la causa que se le sigue por estafa; advirtiéndose que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga á todas las autoridades civiles y militares, agentes de policia judicial y de orden público procedan á la busca y captura de dicho sujeto y en caso de ser habido será conducido á la cárcel de esta Capital, á disposicion de esta Audiencia.

Dado en Bilbao á 18 de Enero de 1894.=Pablo Arraiz.=El Secretario, Carlos de Collantes.

Valladolid.

D. Manuel Garcia Lopez, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal Mariano Garcia, vecino que se dice de Peñaranda de Duero, sin que consten otras circunstancias, para que en término de 10 dias comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza con el objeto de prestar declaracion en causa que se le sigue sobre tentativa de estafa de las llamadas «entierro;» bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á 15 de Enero de 1894.=Manuel Garcia.=Por-

mandado de S. Sria, Licenciado, Emilio Frias.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Lerma.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año de 1894-95, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos de transmision legal, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lerma 19 de Enero de 1894.= El Alcalde, Victorino Ibeas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Fresneña.
Ocon de Villafranca.
Arlanzon.
Quintanilla del Agua.
Torduelles.
Valdeande.
Abajas.
Acedillo.
Quintanilla Pedro Abarca.
Bocos.
Urbel del Castillo.
Castrillo Solarana.
Valle de Valdebezana.
Santa Maria Mercadillo.
Puentadura.
Villavieja.
Villaquirán de los Infantes.

Alcaldia de Salas de los Infantes.

Terminado el registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar sus reclamaciones á dicho Ayuntamiento en dicho plazo, pues una vez transcurrido no serán admitidas.

Salas de los Infantes 19 de Enero de 1894.=El Alcalde, Ecequiel Molinero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Arenillas de Villadiego.
Arlanzon.
Valdeande.
Prádanos de Bureba.
Acedillo.
Quintanilla Pedro Abarca.
Mansilla de Burgos.
Pancorbo.
Aguilar de Bureba.
Quintanillabon.
Fresneña.

Alcaldia de Añastro.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este distrito municipal con la dotacion anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los que aspiren á obtenerla pre-

sentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el plazo de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado se proveerá.

Añastro 16 de Enero de 1894.= El Alcalde, Domingo Diaz.

Alcaldia de Villafría.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con 325 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial acreditando haber desempeñado dicho cargo algun tiempo en propiedad ó interinamente con documentos legales.

Villafría 18 de Enero de 1894.= El Alcalde, Modesto Saiz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Oculista.

Consulta diaria por M. Mardones de doce á una en el Palacio provincial para los pobres (gratuita); y de dos á cuatro para los no pobres, Almirante Bonifaz (antes Cantarranas), 23 y 25, 3.º 3

Testamentarias.

Se hacen relaciones juradas para satisfacer á la Hacienda los Derechos reales por la trasmision de bienes, conforme al nuevo reglamento.

En Burgos, calle de Fernandez-Gonzalez, núm. 23, piso segundo, derecha. 1

Escudos y banderas patrios para fijar en el frontispicio de las escuelas y demás centros oficiales de enseñanza, conforme á lo dispuesto por la Direccion general de Instruccion pública.

Se venden en la Librería de Hijos de Santiago Rodriguez, Pasaje de la Flora, Burgos.

Importante. A las Escuelas y Ayuntamientos que no tengan presupuesto se les darán á pagar en plazos. 2-4

F. CARRANZA Y CARRANZA, especialista en enfermedades de los ojos.

Consulta de doce á dos.—Gratis para los pobres.

Alonso Martinez, núm. 9, 2.º 6

Fincas en arriendo.

Se arriendan todas las pertenecientes al Palacio de Saldañuela. Para tratar, con su dueño D. Melchor Barbadillo, en Burgos, Plaza Mayor, núm. 64, desde el 29 del corriente al 4 de Febrero próximo. 9-10

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.